

Santa Marta, Magdalena 16/06/2026

Señores
**INTERESADOS Y
 PÚBLICO EN GENERAL**

INPEC 16-06-2026 11:44
 Al Contestar Cite Este No.: 2026EE0152987 Fol:12 Anex:0 FA:0
 ORIGEN 3143 AREA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA / JHON FRAY SAMPER OROZCO
 DESTINO INTERESADOS Y PUBLICO EN GENERAL
 ASUNTO INFORME DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA NO. 314-
 OBS CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES DE SANEAMIENTO AMBIENTAL
 QUE INCLUYAN EL CONTROL DE PLAGAS (FUMIGACIÓN Y DESRATIZACIÓN), EL

2026EE0152987



ASUNTO: INFORME DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. 314-CPMS-SM-10-2026

INFORMACIÓN GENERAL DEL PROCESO

CONCEPTO	INFORMACIÓN
Entidad Contratante	Cárcel y Penitenciaría de Media Seguridad de Santa Marta
Modalidad de Selección	Mínima Cuantía
Número del Proceso	314-CPMS-SM-10-2026
Objeto	Contratar la prestación de servicios integrales de saneamiento ambiental que incluyan el control de plagas (fumigación y desratización), el mantenimiento preventivo y correctivo del sistema de almacenamiento de agua potable (lavado y desinfección de tanques), la realización de análisis fisicoquímicos y microbiológicos de calidad del agua y el suministro de insumos necesarios para el cumplimiento del Plan de Gestión Ambiental (PGA)
CDP	No. 1626
Fecha del CDP	04 de marzo de 2026
Presupuesto Oficial	\$11.000.000

I. ANTECEDENTES

La Cárcel y Penitenciaría de Media Seguridad de Santa Marta , en cumplimiento de los principios constitucionales y legales que rigen la función administrativa y la contratación estatal, adelantó el Proceso de Mínima Cuantía No. 314-CPMS-SM-10-2026, cuyo objeto consiste en la contratación de servicios integrales de saneamiento ambiental orientados a garantizar condiciones adecuadas de salubridad, control de vectores, calidad del agua potable y cumplimiento de las metas establecidas en el Plan de Gestión Ambiental institucional.

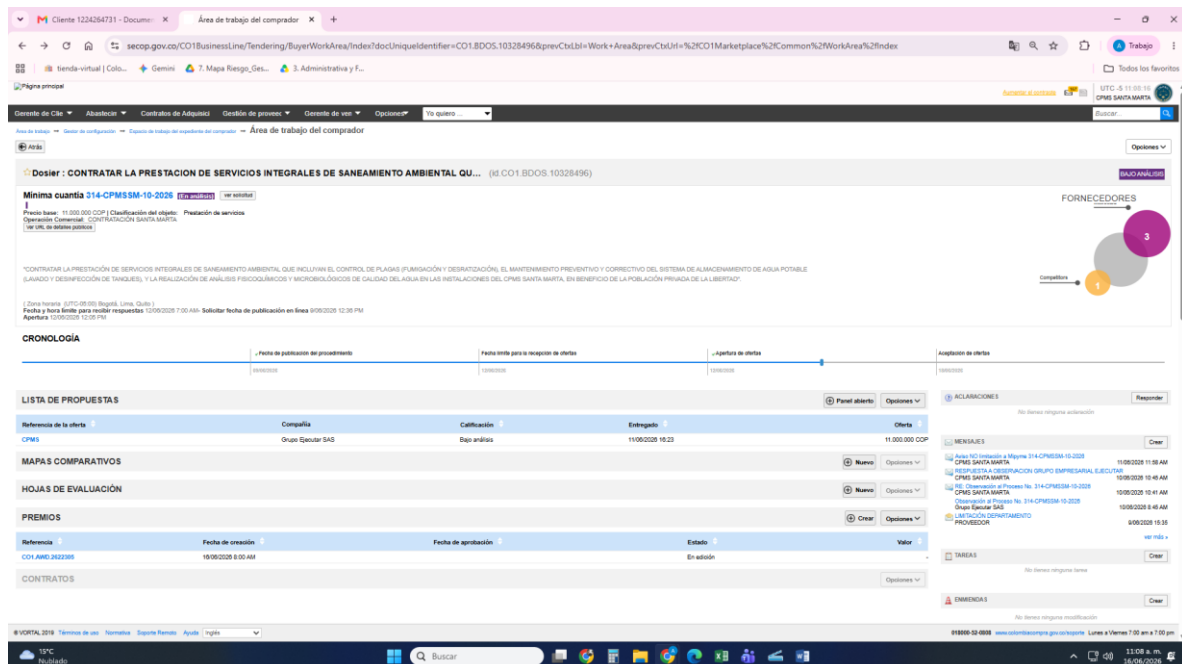
Para respaldar financieramente el proceso, la Entidad expidió el **Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1626 del 04 de marzo de 2026**, por valor de **ONCE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$11.000.000)**, con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal correspondiente.

El proceso fue adelantado bajo la modalidad de mínima cuantía, conforme a lo previsto en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

Dentro del plazo establecido en el cronograma del proceso se recibió propuesta por parte de:

GRUPO EMPRESARIAL EJECUTAR S.A.S.
NIT. 901.890.823-0

ENTREGADO: 11/06/2026 16:23



The screenshot displays the INPEC procurement portal interface. The main heading is 'Dosier: CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS INTEGRALES DE SANEAMIENTO AMBIENTAL QU...' (ID: CO1.BDOS.10328496). Below this, it specifies the 'Mínima cuantía 314-CPMSSM-10-2026' and a base price of 11,000,000 COP. A 'CRONOLOGIA' section shows a timeline with key dates: 'Fecha de publicación del procedimiento' (10/06/2026), 'Fecha límite para la recepción de ofertas' (11/06/2026), and 'Apertura de ofertas' (11/06/2026). The 'LISTA DE PROPUESTAS' table shows one bid from 'Oruz Ejecutar SAS' with a value of 11,000,000 COP. The 'MAPAS COMPARATIVOS' and 'HOJAS DE EVALUACIÓN' sections are also visible, along with a 'PREMIOS' table and 'CONTRATOS' section.

En consecuencia, el Comité Evaluador procedió a realizar la verificación integral de los requisitos habilitantes y de las condiciones exigidas en la invitación pública.

II. MARCO NORMATIVO

La presente evaluación se realiza con fundamento en las siguientes disposiciones:

Constitución Política de Colombia

Artículo 209

“La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad...”.

Artículo 269

“En las entidades públicas, las autoridades correspondientes están obligadas a diseñar y aplicar, según la naturaleza de sus funciones, métodos y procedimientos de control interno...”.

Ley 80 de 1993

Artículo 23

“Las actuaciones de quienes intervengan en la contratación estatal se desarrollarán con arreglo a los principios de transparencia, economía y responsabilidad”.

Artículo 24

Principio de Transparencia.

Artículo 25

Principio de Economía.

Artículo 26

Principio de Responsabilidad.

Ley 1150 de 2007

Artículo 2 numeral 5

Reglamenta la modalidad de selección de mínima cuantía.

Artículo 5

“Es objetiva la selección en la cual la escogencia se haga al ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, sin tener en consideración factores subjetivos”.

Decreto 1082 de 2015

Artículo 2.2.1.2.1.5.2

Procedimiento de contratación de mínima cuantía.

Artículo 2.2.1.1.1.5.3

Verificación de requisitos habilitantes.

Ley 789 de 2002

Artículo 50

Obligación de acreditar el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales.

Ley 828 de 2003

Verificación del cumplimiento de obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social.

Ley 1474 de 2011

Estatuto Anticorrupción.

Ley 9 de 1979

Código Sanitario Nacional.

Decreto 1843 de 1991

Reglamenta el uso y aplicación de plaguicidas.

Resolución 0312 de 2019

Estándares mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo
– SG-SST.

III. CRITERIO DE EVALUACIÓN

De conformidad con la Invitación Pública No. 314-CPMS-SM-10-2026, la Entidad estableció expresamente como único criterio de evaluación y selección de ofertas:

“Se establece como único criterio de evaluación y selección el mayor porcentaje de descuento global ofrecido sobre la totalidad de los precios promedio de todos los ítems incluidos en el estudio de mercado.”
(Invitación Pública No. 314-CPMS-SM-10-2026, numeral de evaluación económica, página 8).

En concordancia con lo anterior, la evaluación económica del presente proceso no se efectuó sobre el presupuesto oficial ni sobre un valor global ofertado, sino sobre el porcentaje de descuento presentado por el proponente respecto de los precios promedio de referencia establecidos en el estudio de mercado que soportó el proceso contractual.

En consecuencia, la propuesta presentada por **GRUPO EMPRESARIAL EJECUTAR S.A.S.** ofertó un **descuento global del treinta y uno por ciento (31%)**, constituyéndose en el porcentaje de descuento objeto de evaluación conforme a las reglas previamente definidas por la Entidad.

Lo anterior se ajusta a los principios de selección objetiva y transparencia previstos en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y en los artículos 23 y 24 de la Ley 80 de 1993, toda vez que la comparación de las ofertas se realiza exclusivamente sobre el criterio previamente establecido en la Invitación Pública y conocido por todos los interesados desde la apertura del proceso.

IV. VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES Y CONSULTAS DE LEY

La Entidad efectuó las consultas oficiales y conservó los soportes respectivos en el expediente contractual.

Procuraduría General de la Nación

Resultado: NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS NI INHABILIDADES VIGENTES.

Contraloría General de la República

Resultado: NO REGISTRA RESPONSABILIDAD FISCAL VIGENTE.

Policía Nacional de Colombia

Resultado: NO REGISTRA ANTECEDENTES JUDICIALES QUE IMPIDAN CONTRATAR CON EL ESTADO.

Registro Nacional de Medidas Correctivas – RNMC

Resultado: NO REGISTRA MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES QUE GENEREN INHABILIDAD PARA CONTRATAR.

Conclusión

GRUPO EMPRESARIAL EJECUTAR S.A.S. Y SU REPRESENTANTE LEGAL NO REGISTRAN ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS, FISCALES, JUDICIALES NI MEDIDAS CORRECTIVAS QUE CONSTITUYAN CAUSAL DE INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD PARA CONTRATAR CON EL ESTADO.

V. EVALUACIÓN JURÍDICA

Se verificó:

- Certificado de Existencia y Representación Legal vigente.
- Matrícula mercantil renovada.
- RUT actualizado.
- Cédula de ciudadanía del representante legal.
- Libreta militar aportada.
- Certificación bancaria.
- Formato SIIF Beneficiario.
- Certificación de aportes parafiscales.
- Certificación de no obligatoriedad de revisor fiscal.
- Declaración de inexistencia de inhabilidades e incompatibilidades.
- Declaración de origen lícito de recursos.

Resultado

HABILITADO

El proponente acredita capacidad jurídica suficiente para contratar y ejecutar el objeto contractual.

VI. EVALUACIÓN TÉCNICA

Experiencia

Se acreditó experiencia específica relacionada con:

- Control integrado de plagas.
- Fumigación.
- Desratización.
- Lavado y desinfección de tanques.
- Análisis fisicoquímicos y microbiológicos de agua.

Resultado

CUMPLE

Habilitación Sanitaria

Se verificó:

- Concepto Sanitario Favorable expedido por la autoridad sanitaria competente.
- Resolución No. 617 de 2026 mediante la cual se autoriza la aplicación terrestre de plaguicidas.

Resultado

CUMPLE

Personal Técnico

Se acreditó personal capacitado en:

- Manejo racional de plaguicidas.
- Manejo seguro de sustancias químicas.
- Trabajo en alturas.

- Espacios confinados.
- SG-SST.
- Agua, saneamiento e higiene.
- Supervisión de saneamiento ambiental.

Resultado

CUMPLE

Equipos y Capacidad Operativa

Se verificó disponibilidad de:

- Termonebulizador IGEBA TF-35.
- Fumigadoras manuales Royal Condor.
- Fumigadora Master KTC.
- Fumigadora STIHL SR-450.
- Hidrolavadora de alta presión.

Resultado

CUMPLE

Seguridad y Salud en el Trabajo

Se verificó:

- Implementación del SG-SST.
- Autoevaluación de estándares mínimos.
- Responsable del SG-SST.
- Licencia SST.
- Procedimiento de manejo seguro de sustancias químicas.

Resultado

CUMPLE

VII. VERIFICACIÓN DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

Con fundamento en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003 y demás normas concordantes, se verificó:

- Certificación de aportes parafiscales.
- Soportes PILA.
- Dossier de nómina.
- Pagos de seguridad social de empleados.
- Pagos de seguridad social del representante legal.
- Certificación contable correspondiente.

Resultado

HABILITADO

Se evidencia cumplimiento integral de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales.

VIII. EVALUACIÓN ECONÓMICA

El proponente presentó oferta económica en debida forma.

De conformidad con el criterio establecido en la invitación pública, ofertó un:

DESCUENTO GLOBAL DEL TREINTA Y UNO POR CIENTO (31%)

aplicable sobre la totalidad de los precios promedio de los ítems incluidos en el estudio de mercado.

La propuesta cumple las condiciones económicas establecidas por la Entidad.

Resultado

HABILITADO

IX. FUNDAMENTO JURISPRUDENCIAL

La presente evaluación encuentra respaldo en la jurisprudencia reiterada del Consejo de Estado.

Selección Objetiva

Consejo de Estado, Sección Tercera, Sentencia del 3 de diciembre de 2007, Radicación No. 11001-03-26-000-1994-0986-01 (15324), C.P. Ruth Stella Correa Palacio.



La Corporación reiteró que la escogencia del contratista debe obedecer exclusivamente a criterios objetivos previamente establecidos por la administración.

Requisitos Habilitantes

Consejo de Estado, Sección Tercera, Sentencia del 26 de febrero de 2014, Exp. 25000-23-26-000-1999-00113-01 (25804), C.P. Enrique Gil Botero.

Precisó que los requisitos habilitantes tienen por finalidad verificar la capacidad del proponente y no constituyen factores de calificación.

Transparencia Contractual

Consejo de Estado, Sección Tercera, Sentencia del 29 de agosto de 2007, Exp. 15324.

Ratificó que la evaluación debe sujetarse estrictamente a las reglas previamente establecidas en los documentos del proceso.

X. CONCLUSIÓN

Una vez realizada la verificación integral de la documentación presentada por **GRUPO EMPRESARIAL EJECUTAR S.A.S.**, identificada con NIT 901.890.823-0, el Comité Evaluador concluye que el proponente acreditó satisfactoriamente el cumplimiento de la totalidad de los requisitos habilitantes jurídicos, técnicos, administrativos, financieros, sanitarios y de seguridad social exigidos en la Invitación Pública No. 314-CPMS-SM-10-2026.

Durante la evaluación se verificó la capacidad jurídica para contratar, la experiencia específica relacionada con el objeto contractual, la capacidad técnica y operativa, la habilitación sanitaria para la prestación de servicios de saneamiento ambiental y aplicación de plaguicidas, la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, el cumplimiento de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales, así como la inexistencia de antecedentes disciplinarios, fiscales, judiciales o medidas correctivas que generen inhabilidad o incompatibilidad para contratar con el Estado.

De igual forma, se constató que la propuesta económica fue presentada en debida forma y que el oferente presentó un **descuento global del treinta y**

uno por ciento (31%), correspondiente al porcentaje de descuento evaluable dentro del proceso de selección.

En consecuencia, el Comité Evaluador determina que:

EL PROPONENTE GRUPO EMPRESARIAL EJECUTAR S.A.S. CUMPLE LA TOTALIDAD DE LOS REQUISITOS HABILITANTES EXIGIDOS EN LA INVITACIÓN PÚBLICA.

NO SE EVIDENCIAN CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA.

NO EXISTEN REQUERIMIENTOS DE SUBSANACIÓN PENDIENTES.

LA PROPUESTA SE AJUSTA INTEGRALMENTE A LAS CONDICIONES TÉCNICAS, JURÍDICAS, ECONÓMICAS Y ADMINISTRATIVAS ESTABLECIDAS POR LA ENTIDAD.

XI. RECOMENDACIÓN DEL COMITÉ EVALUADOR

Con fundamento en los principios de transparencia, economía, responsabilidad y selección objetiva previstos en los artículos 23, 24, 25 y 26 de la Ley 80 de 1993, así como en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, y una vez efectuada la evaluación integral de la propuesta presentada, el Comité Evaluador recomienda:

PRIMERO: Declarar HABILITADA la propuesta presentada por GRUPO EMPRESARIAL EJECUTAR S.A.S., identificada con NIT 901.890.823-0.

SEGUNDO: Ubicar al proponente en el PRIMER ORDEN DE ELEGIBILIDAD dentro del Proceso de Mínima Cuantía No. 314-CPMS-SM-10-2026.

TERCERO: Recomendar la ACEPTACIÓN DE LA OFERTA presentada por GRUPO EMPRESARIAL EJECUTAR S.A.S., por cuanto acreditó el cumplimiento integral de los requisitos habilitantes exigidos por la Entidad y presentó una oferta favorable para los intereses institucionales.

CUARTO: Dejar constancia de que la recomendación efectuada se fundamenta en el criterio de evaluación previamente establecido en la Invitación Pública No. 314-CPMS-SM-10-2026, según el cual:

“Se establece como único criterio de evaluación y selección el mayor porcentaje de descuento global ofrecido sobre la totalidad de los precios

promedio de todos los ítems incluidos en el estudio de mercado”
(Invitación Pública No. 314-CPMS-SM-10-2026, pág. 8).

En consecuencia, la recomendación de aceptación de oferta se sustenta en que el proponente **GRUPO EMPRESARIAL EJECUTAR S.A.S.** presentó un **descuento global del treinta y uno por ciento (31%)**, correspondiente al mayor porcentaje de descuento global evaluable sobre la totalidad de los precios promedio de los ítems incluidos en el estudio de mercado, de conformidad con lo establecido en la Invitación Pública No. 314-CPMS-SM-10-2026 (pág. 8).

Por lo anterior, el Comité Evaluador considera procedente continuar con la etapa de aceptación de oferta y perfeccionamiento contractual, de conformidad con las disposiciones contenidas en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

Se otorgará un día (01) hábil para recibir observaciones al presente informe de evaluación de las ofertas.

COMITÉ EVALUADOR

HEIDY MARQUEZ FERNANDEZ
Responsable Verificación Económica

ARTURO CORREA POLO
Responsable Jurídico

JHON FREDY CRISTANCHO ALVAREZ
Responsable Evaluación Técnica

Copia: Doctor Alexander Alberto Roncallo Miranda, Director, Dirección

Anexo: Uno (01) Oficio (03 folios)

Revisado por: Arturo Correa Polo, Asesor Jurídico, Jurídica

Revisado por: Heidy Márquez Fernández, Coordinadora, Gestión Corporativa

Elaborado por: DG. Jhon Fray Samper Orozco, Apoyo a Contratación

Fecha de elaboración: 16/06/2026

Archivo: Contratación 2026, Fumigación 2026